

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001

Auto de Sustanciación N° 090

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Declarativo Resp. Civil Extracontractual

Dte.: Faber Leandro Paz y otro

Ddos.: Transtimbío y otros

Rad.: 2018-00179-00

Una vez levantada la suspensión de los términos judiciales, acorde con lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20¹, es del caso proseguir con el trámite del referenciado proceso, por lo que teniendo en cuenta que en el mismo ya se había fijado fecha y hora para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, señalada para el próximo 14 de agosto, se procederá a su reprogramación en atención a que por dicha medida de prevención de contagio de la Covid 19², hubo necesidad de fijar nuevas para las audiencias ya programadas en procesos anteriores; audiencia que conforme a lo reglado en los artículos 7° del Decreto Legislativo 806/20, y 23 del Acuerdo en cita, se desarrollará de manera virtual.

¹ Art. 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan medidas para el levantamiento de términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor".

² Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán,**

RESUELVE:

1.- REPROGRAMAR la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dispuesta en este proceso, la que se desarrollará de manera **VIRTUAL**, para el día **Viernes cuatro (4) de diciembre del dos mil veinte (2020) a las 9:00 A.M.**

2º- En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados la plataforma tecnológica que se utilizará para el efecto, el enlace o ***link*** para conectarse a la misma, así como el protocolo para su desarrollo.

NOTIFÍQUESE



JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

**JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N° **66** de hoy **21** de **JULIO** del 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario